## Ley de 11 de Octubre de 1902

**Notarias.**- Se crea una de tercera clase, en Arani, 2.ª sección de Punata, con residencia en la capital de dicha sección.

## JOSE MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único,- Se crea un notaría de tercera clase en Arani, segunda sección de la Provincia de Punata en el Departamento de Cochabamba, con residencia en la capital de dicha sección. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, octubre 10 de 1902.

LUCIO P. VELASCO.

BENEDICTO GOYTIA.

J. M. Saracho
S. Secretario

Justo Pórcel
D. Secretario

Adelio del Castillo
D. Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Es dado en la ciudad de La Paz, á 11 de octubre de 1902.

JOSÉ MANUEL PANDO.

José Carrasco.